

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

TROFIMA CORP.
PROMOVENTE

v.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0010

ASUNTO: Moción Solicitando Breve
Prórroga Adicional de la Autoridad de
Energía Eléctrica.

RESOLUCIÓN

El 6 de junio de 2017, emitimos una Resolución otorgando a la Autoridad de Energía Eléctrica (“Autoridad”) un término hasta el 12 de junio de 2017 para expresarse en relación a la Moción en Cumplimiento de Orden en Oposición a Moción de Desestimación y Solicitud de Orden de Cese y Desista (“Moción de Trofima”) presentada por la promovente, Trofima Corp. El 12 de junio de 2017, último día del referido término, la Autoridad presentó una Moción Solicitando Breve Prórroga Adicional en donde solicitó un término adicional de tres (3) días para presentar su posición en relación a la Moción de Trofima. La Autoridad argumentó que en estos momentos “está atravesando por numerosos cambios administrativos, los cuales están requiriendo numerosos ajustes, incluyendo la asignación y reasignación de empleados de la Autoridad a distintas posiciones, y la asignación y reasignación de casos a los abogados de la Autoridad, ante diversos foros, todo lo cual contribuye a que los trámites de obtención de información se dilaten aún más”

Tomando en consideración los argumentos de la Autoridad, se declara **HA LUGAR** su Moción Solicitando Breve Prórroga Adicional. Por consiguiente, se otorga un último término de tres (3) días para que la Autoridad someta su posición en relación a la Moción de Trofima, la cual deberá ser presentada ante la Comisión y notificada a la parte promovente antes del 15 de junio de 2017.

Notifíquese y publíquese.



Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado



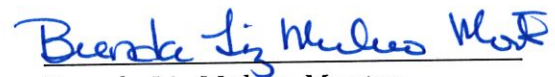
CERTIFICACIÓN

Certifico así lo aprobó el Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz hoy 12 de junio de 2017. Además, certifico que he procedido con el archivo en autos de esta Resolución en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0010 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@prepa.com, juan@riverafont.com, jcfortuno@fortuno-law.com, mgonzalez@fortuno-law.com. Asimismo, certifico que copia de esta Resolución fue enviada a:

Lcdo. Juan C. Fortuño Fas
Lcda. Mayra González
PO Box 13786
San Juan, PR 00908

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de junio de 2017.


Brenda Liz Mulero Montes
Secretaria Interina